



del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-065 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

CRITERIO	PUNTAJE
Valoración de Experiencia en Gestión Educativa	3,75
Valoración en Publicaciones	17,00
Valoración en docencia Universitaria	10,00
<b>TOTAL</b>	<b>30,75</b>

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
289	1727222695	Herrero Olarte Susana	30,75/50	23,10/35	12,00/15	65,85/100

\* Respuestas correctas en la prueba: 33.

Que con informe No. CNE-CT-2021-065 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por

el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

<b>NOMBRE</b>	<b>VALORACIÓN DE MÉRITOS</b>	<b>PRUEBA DE OPOSICIÓN*</b>	<b>ENSAYO</b>	<b>TOTAL</b>
Herrero Olarte Susana	<b>30,75/50</b>	<b>23,10/35</b>	<b>12,00/15</b>	<b>65,85/100</b>

**Artículo 2.-** De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-065 de 2 de agosto de 2021.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, a la señora Herrero Olarte Susana, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de



medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

**PLE-CNE-38-4-8-2021**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**EL PLENO**

**CONSIDERANDO**

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;

- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: *“Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)”*;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: **“Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaria General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;
- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES),



*República del Ecuador*

para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;

- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-5-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CACES no admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-21-1-7-2021** de 01 de julio del 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la admisión de Salgado Reyes Nelson Esteban como postulante al concurso público de méritos y oposición, luego de efectuada la respectiva convalidación;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, tenemos: “Metodología de trabajo: La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo

a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Salgado Reyes Nelson Esteban admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 2 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-066 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Valoración de Experiencia en Gestión Educativa</b>	8,25
<b>Valoración en Publicaciones</b>	17,00
<b>Valoración en docencia Universitaria</b>	17,00
<b>TOTAL</b>	<b>42,25</b>

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>PRUEBA DE</b>	<b>ENSAYO</b>	<b>TOTAL</b>
-------------------	---------------	---------------	-------------------	------------------	---------------	--------------



República del Ecuador

			<b>DE MÉRITOS</b>	<b>OPOSICIÓN*</b>		
293	1722320379	Sánchez Jaime José Tomás	42,25/50	19,60/35	11,30/15	73,15/100

\* Respuestas correctas en la prueba: 28.

Que con informe No. CNE-CT-2021-066 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
Sánchez Jaime José Tomás	42,25/50	19,60/35	11,30/15	73,15/100

**Artículo 2.-** De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-066 de 2 de agosto de 2021.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor Sánchez Jaime José Tomás, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

## **PLE-CNE-39-4-8-2021**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

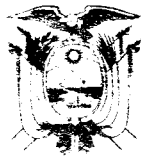
### **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

#### **EL PLENO**

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;





*República del Ecuador*

- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)”;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “Revisión o recalificación.- En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes

entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;*
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;*
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-5-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CACES no admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-21-1-7-2021** de 01 de julio del 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la admisión de Salgado Reyes Nelson Esteban como postulante al concurso público de méritos y oposición, luego de efectuada la respectiva convalidación;



*República del Ecuador*

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, tenemos: *“Metodología de trabajo: La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Salgado Reyes Nelson Esteban admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 2 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;*
- Que en el informe No. CNE-CT-2021-067 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

CRITERIO	PUNTAJE
Valoración de Experiencia en Gestión Educativa	8,50
Valoración en Publicaciones	17,00
Valoración en docencia Universitaria	10,00
<b>TOTAL</b>	<b>35,50</b>

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
309	1705009304	Hernández Álvarez Myriam Beatriz	<b>35,50/50</b>	<b>24,50/35</b>	<b>12,42/15</b>	<b>72,42/100</b>

\* Respuestas correctas en la prueba: 35.

Que con informe No. CNE-CT-2021-067 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,



*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*  
**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

<b>NOMBRE</b>	<b>VALORACIÓN DE MÉRITOS</b>	<b>PRUEBA DE OPOSICIÓN*</b>	<b>ENSAYO</b>	<b>TOTAL</b>
Hernández Álvarez Myriam Beatriz	<b>35,50/50</b>	<b>24,50/35</b>	<b>12,42/15</b>	<b>72,42/100</b>

**Artículo 2.-** De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-067 de 2 de agosto de 2021.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, a la señora Hernández Álvarez Myriam Beatriz, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

#### **PLE-CNE-40-4-8-2021**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García,

Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

## **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

### **EL PLENO**

#### **CONSIDERANDO**

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-



*República del Ecuador*

2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)”;

Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.**- En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;

Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de

los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”*;

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-5-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CACES no admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-21-1-7-2021** de 01 de julio del 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la admisión de Salgado Reyes Nelson Esteban como postulante al concurso público de méritos y oposición, luego de efectuada la respectiva convalidación;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, tenemos: *“Metodología de trabajo: La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada*





*República del Ecuador*  
 uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Salgado Reyes Nelson Esteban admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 2 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-068 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Valoración de Experiencia en Gestión Educativa</b>	2,50
<b>Valoración en Publicaciones</b>	17,00
<b>Valoración en docencia Universitaria</b>	12,00
<b>TOTAL</b>	<b>31,50</b>

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>VALORACIÓN DE MÉRITOS</b>	<b>PRUEBA DE OPOSICIÓN*</b>	<b>ENSAYO</b>	<b>TOTAL</b>
315	0200379212	Espinosa Del Pozo Patricio Héctor Aurelio	<b>31,50/50</b>	<b>21,70/35</b>	<b>11,20/15</b>	<b>64,40/100</b>

\* Respuestas correctas en la prueba: 31.

Que con informe No. CNE-CT-2021-068 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

<b>NOMBRE</b>	<b>VALORACIÓN DE MÉRITOS</b>	<b>PRUEBA DE OPOSICIÓN*</b>	<b>ENSAYO</b>	<b>TOTAL</b>
Espinosa Del Pozo Patricio Héctor Aurelio	<b>31,50/50</b>	<b>21,70/35</b>	<b>11,20/15</b>	<b>64,40/100</b>

**Artículo 2.-** De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de



*República del Ecuador*  
Consejo Nacional Electoral  
oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-068 de 2 de agosto de 2021.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor Espinosa Del Pozo Patricio Héctor Aurelio, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

### **PLE-CNE-41-4-8-2021**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

### **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

#### **EL PLENO**

#### **CONSIDERANDO**

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán

provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;

- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “*Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)*”;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo



*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-5-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CACES no admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-21-1-7-2021** de 01 de julio del 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la admisión de Salgado Reyes Nelson Esteban como postulante al concurso público de méritos y oposición, luego de efectuada la respectiva convalidación;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada

en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;

Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;

Que de la metodología de trabajo, tenemos: *“Metodología de trabajo: La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Salgado Reyes Nelson Esteban admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 2 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;*

Que en el informe No. CNE-CT-2021-069 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

CRITERIO	PUNTAJE
----------	---------



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

<b>Valoración de Experiencia en Gestión Educativa</b>	11,25
<b>Valoración en Publicaciones</b>	17,00
<b>Valoración en docencia Universitaria</b>	17,00
<b>TOTAL</b>	<b>45,25</b>

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
332	0301111183	Vélez Verdugo Catalina Elizabeth	45,25/50	28,70/35	13,40/15	87,35/100

\* Respuestas correctas en la prueba: 41.

Que con informe No. CNE-CT-2021-069 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

<b>NOMBRE</b>	<b>VALORACIÓN DE MÉRITOS</b>	<b>PRUEBA DE OPOSICIÓN*</b>	<b>ENSAYO</b>	<b>TOTAL</b>
Vélez Verdugo Catalina Elizabeth	<b>45,25/50</b>	<b>28,70/35</b>	<b>13,40/15</b>	<b>87,35/100</b>

**Artículo 2.-** De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-069 de 2 de agosto de 2021.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, a la señora Vélez Verdugo Catalina Elizabeth, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

#### **PLE-CNE-42-4-8-2021**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:





República del Ecuador  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
*Consejo Nacional Electoral*

**EL PLENO**

**CONSIDERANDO**

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: "*Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la*

*Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...);*

- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: **“Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;
- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;*
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-**



*República del Ecuador*  
**5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución*";

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-5-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CACES no admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-21-1-7-2021** de 01 de julio del 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la admisión de Salgado Reyes Nelson Esteban como postulante al concurso público de méritos y oposición, luego de efectuada la respectiva convalidación;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, tenemos: *Metodología de trabajo: La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad*

de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Salgado Reyes Nelson Esteban admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 2 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-070 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

CRITERIO	PUNTAJE
Valoración de Experiencia en Gestión Educativa	13,25
Valoración en Publicaciones	17,00
Valoración en docencia Universitaria	9,00
<b>TOTAL</b>	<b>39,25</b>

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
339	1309054698	Cevallos Zambrano Doris Patricia	39,25/50	19,60/35	12,24/15	71,09/100

\* Respuestas correctas en la prueba: 28.

Que con informe No. CNE-CT-2021-070 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios



Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

<b>NOMBRE</b>	<b>VALORACIÓN DE MÉRITOS</b>	<b>PRUEBA DE OPOSICIÓN*</b>	<b>ENSAYO</b>	<b>TOTAL</b>
Cevallos Zambrano Doris Patricia	<b>39,25/50</b>	<b>19,60/35</b>	<b>12,24/15</b>	<b>71,09/100</b>

**Artículo 2.-** De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-070 de 2 de agosto de 2021.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, a la señora Cevallos Zambrano Doris Patricia, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

### **PLE-CNE-43-4-8-2021**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

## **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

### **EL PLENO**

### **CONSIDERANDO**

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad



de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;

- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: *“Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)”*;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: **“Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaria General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha

resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-5-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CACES no admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-21-1-7-2021** de 01 de julio del 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la admisión de Salgado Reyes Nelson Esteban como postulante al concurso público de méritos y oposición, luego de efectuada la respectiva convalidación;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo





*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;

Que de la metodología de trabajo, tenemos: “*Metodología de trabajo: La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Salgado Reyes Nelson Esteban admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 2 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;*

Que en el informe No. CNE-CT-2021-071 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Valoración de Experiencia en Gestión Educativa</b>	3,75
<b>Valoración en Publicaciones</b>	17,00
<b>Valoración en docencia Universitaria</b>	12,75
<b>TOTAL</b>	<b>33,50</b>

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
343	1802128353	Mera Andrade Rafael Isaías	33,50/50	23,10/35	11,94/15	68,54/100

\* Respuestas correctas en la prueba: 33.

Que con informe No. CNE-CT-2021-071 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
Mera Andrade Rafael Isaías	33,50/50	23,10/35	11,94/15	68,54/100



*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

**Artículo 2.-** De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-071 de 2 de agosto de 2021.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor Mera Andrade Rafael Isaías, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

### **PLE-CNE-44-4-8-2021**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

### **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

#### **EL PLENO**

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación

transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;

- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “*Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)*”;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.-** En el término



*República del Ecuador*

de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;*
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;*
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-5-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CACES no admitidos al concurso público de méritos y oposición;

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-21-1-7-2021** de 01 de julio del 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la admisión de Salgado Reyes Nelson Esteban como postulante al concurso público de méritos y oposición, luego de efectuada la respectiva convalidación;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, tenemos: *“Metodología de trabajo: La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Salgado Reyes Nelson Esteban admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 2 de agosto de 2021, se generaron los reportes*



*República del Ecuador*

del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante<sup>6</sup>;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-072 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

CRITERIO	PUNTAJE
Valoración de Experiencia en Gestión Educativa	3,75
Valoración en Publicaciones	17,00
Valoración en docencia Universitaria	12,00
<b>TOTAL</b>	<b>32,75</b>

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
173	0102151750	Rivera Calle Fredy Marcelo	32,75/50	15,40/35	11,38/15	59,53/100

\* Respuestas correctas en la prueba: 22.

Que con informe No. CNE-CT-2021-072 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

<b>NOMBRE</b>	<b>VALORACIÓN DE MÉRITOS</b>	<b>PRUEBA DE OPOSICIÓN*</b>	<b>ENSAYO</b>	<b>TOTAL</b>
Rivera Calle Fredy Marcelo	<b>32,75/50</b>	<b>15,40/35</b>	<b>11,38/15</b>	<b>59,53/100</b>

**Artículo 2.-** De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

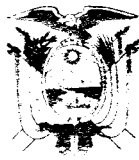
La Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-072 de 2 de agosto de 2021.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor Rivera Calle Fredy Marcelo, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.





**PLE-CNE-45-4-8-2021**

*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

## **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

### **EL PLENO**

#### **CONSIDERANDO**

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;

- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “*Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)*”;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;
- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “*Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica*



*República del Ecuador*  
elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;

- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-5-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CACES no admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-21-1-7-2021** de 01 de julio del 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la admisión de Salgado Reyes Nelson Esteban como postulante al concurso público de méritos y oposición, luego de efectuada la respectiva convalidación;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, tenemos: “Metodología de trabajo: La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de

Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Salgado Reyes Nelson Esteban admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 2 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-073 de 3 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Valoración de Experiencia en Gestión Educativa</b>	10,50
<b>Valoración en Publicaciones</b>	17,00
<b>Valoración en docencia Universitaria</b>	16,00
<b>TOTAL</b>	<b>43,50</b>

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>VALORACIÓN DE MÉRITOS</b>	<b>PRUEBA DE OPOSICIÓN*</b>	<b>ENSAYO</b>	<b>TOTAL</b>
183	0908877269	Espinoza Cordero Carlos Xavier	<b>43,50/50</b>	<b>26,60/35</b>	<b>10,70/15</b>	<b>80,80/100</b>



República del Ecuador

\* Respuestas correctas en la prueba: 38

Que con informe No. CNE-CT-2021-073 de 3 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
Espinoza Cordero Carlos Xavier	43,50/50	26,60/35	10,70/15	80,80/100

**Artículo 2.-** De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

#### DISPOSICIONES GENERALES

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-073 de 3 de agosto de 2021.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor Espinoza Cordero Carlos Xavier, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

## **PLE-CNE-46-4-8-2021**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

## **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

### **EL PLENO**

### **CONSIDERANDO**

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso



*República del Ecuador*

público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;

- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: *“Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...);”*
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: **“Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la

Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-5-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CACES no admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-21-1-7-2021** de 01 de julio del 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la admisión de Salgado Reyes Nelson Esteban como postulante al concurso público de méritos y oposición, luego de efectuada la respectiva convalidación;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de





2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;

Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;

Que de la metodología de trabajo, tenemos: *“Metodología de trabajo: La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Salgado Reyes Nelson Esteban admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 2 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;*

Que en el informe No. CNE-CT-2021-074 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

#### **ACADÉMICOS CES-CACES:**

CRITERIO	PUNTAJE
Valoración de Experiencia en Gestión Educativa	4,25
Valoración en Publicaciones	17,00
Valoración en docencia Universitaria	13,00
<b>TOTAL</b>	<b>34,25</b>

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
187	1704568169	Mancero Acosta Mónica Patricia	34,25/50	29,40/35	12,10/15	75,75/100

\* Respuestas correctas en la prueba: 42.

Que con informe No. CNE-CT-2021-074 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**



*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*  
**Artículo 1.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
Mancero Acosta Mónica Patricia	34,25/50	29,40/35	12,10/15	75,75/100

**Artículo 2.-** De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-074 de 2 de agosto de 2021.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, a la señora Mancero Acosta Mónica Patricia, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

### **PLE-CNE-47-4-8-2021**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

## CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

### EL PLENO

#### CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: "Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la



*República del Ecuador*

*Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...);*

- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: **“Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;
- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;*
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-**

**5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-5-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CACES no admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-21-1-7-2021** de 01 de julio del 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la admisión de Salgado Reyes Nelson Esteban como postulante al concurso público de méritos y oposición, luego de efectuada la respectiva convalidación;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, tenemos: “Metodología de trabajo: La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad



*República del Ecuador*  
de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Salgado Reyes Nelson Esteban admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 2 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-075 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Valoración de Experiencia en Gestión Educativa</b>	3,75
<b>Valoración en Publicaciones</b>	17,00
<b>Valoración en docencia Universitaria</b>	17,00
<b>TOTAL</b>	<b>37,75</b>

Que con informe No. CNE-CT-2021-075 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que una vez que se procede a tomar votación por el informe No. CNE-CT-2021-075 de 2 de agosto de 2021, las Consejeras y Consejeros consignan su voto de la siguiente manera: **El licenciado Andrés León Calderón, Consejero:** “En base a los informes anteriores, y con la motivación hecha, mi voto a favor. “En el cuadro que se refiere a los informes académicos CES – CACES, se pone: pruebas de oposición, cero sobre treinta y cinco; y, en el ensayo, cero sobre quince. Seguramente es porque no se presentó, ni presento el ensayo, pero hay casos que vienen a continuación que en algún momento se puede encontrar, se pone una indicación, que es por no haberse presentado. Aquí no dice, que no se ha presentado, y puede interpretarse de una forma exagerada de que tiene un cero como calificación. Solamente le rogaría que se ponga en la misma forma en informes posteriores, que es unas citas que indican, “que no se presentó”. “Dejando constancia, de que se cumple con lo que dispone el artículo 38, especialmente en la parte que dice: Que el CNE en el término de tres días contados partir de la recepción de cada informe, se pronunciará sobre la materia. En este sentido se está cumpliendo perfectamente”; **El ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero:** “Gracias señor Secretario. Apoyo la solicitud del Consejero Andrés León, porque obviamente si va a tener nota en lo que es méritos, y como decía la señora Presidenta, no es justo que aparezca como que el señor no ha podido resolver ninguna de las preguntas. Entonces estoy de acuerdo que se aclare este tema, que simplemente no se presentó, por eso tiene esa nota. Con la motivación expresada en los informes anteriores, mi voto a favor. “Señora Presidenta y compañeros Consejeros, antes de dar mi voto quisiera hacer una aclaración sobre este tema. En el informe emitido por la Comisión Técnica se establecen los puntajes alcanzados por los postulantes, los cuales guardan relación con los parámetros de calificación determinados en el Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026. Debo manifestar, que una vez obtenida la calificación total, las y los postulantes podrán solicitar la revisión o recalificación en el término de tres días a partir de su notificación. Yo quiero dejar esto claro, y me permiten que vuelva a repetir: Debo manifestar que una vez obtenida la calificación total, las y los postulantes podrán solicitar la revisión o recalificación en el término de tres días a partir de su notificación. Resueltas las solicitudes de revisión o recalificación que se presentaren, se procederá a la selección de los miembros, tanto del CES y del CACES, considerando los criterios establecidos para el efecto en la normativa, como son: áreas de conocimiento, equilibrio territorial, de género, entre otras, según corresponda a cada caso. Dicho esto, quisiera señora Presidenta dejar claro, que no son estas la notas en que ya están designados los vocales, porque parece que en redes sociales hubo una desinformación la noche de ayer, cuando recién se está presentando las notas para que los postulantes tengan





*Repubblica del Ecuador*  
derecho a sus reclamos, posterior a eso, como esta en el Reglamento, se considerara lo que es las áreas de conocimiento: equilibrio territorial, de género, entre otras. También quisiera dejar en claro, que el manejo de todo lo que es la documentación física, es responsabilidad exclusiva de Secretaría del Consejo Nacional Electoral". **El ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente del Organismo:** "Mi voto es a favor del informe que pone en nuestro conocimiento la valoración de méritos, y de la calificación de oposición para el postulante Espinoza Solís Eduardo Javier". **La ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta:** "A favor del informe, con el mismo razonamiento de la votación anterior. "El Consejo Nacional Electoral por mandato del artículo 168 de la Ley Orgánica de Educación Superior, debe llevar adelante los Concursos de Mérito y Oposición para la designación de los miembros del CACES y del CES. Para lo cual el Pleno del CNE ha conformado Comisiones Técnicas y Académicas, encargadas de dar soporte en las valoraciones de méritos presentados y de las pruebas que han rendido los postulantes. El presente informe recoge los puntajes de los méritos conforme lo determina los artículos, en este caso: 31 y 32 del Reglamento para el Concurso Público de Oposición y Méritos, para el periodo 2021-2026 para CES y CACES; así como, la calificación de la pruebas y el ensayo, cuyos parámetros fueron definidos por académicos con amplia trayectoria. En tal virtud, y toda vez que el artículo 38 del referido Reglamento, faculta al Pleno del CNE, para conocer y aprobar el presente informe";

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

#### **RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

<b>NOMBRE</b>	<b>VALORACIÓN DE MÉRITOS</b>	<b>PRUEBA DE OPOSICIÓN *</b>	<b>ENSAYO</b>	<b>TOTAL</b>
De La Torre Lascano Carlos Mauricio	<b>37,75/50</b>	<b>No se presenta</b>	<b>No se presenta</b>	<b>37,75/100</b>

Se deja constancia que el postulante De La Torre Lascano Carlos Mauricio, no se presentó a la prueba de oposición y el ensayo para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del

Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, en razón de lo cual no cumplió con la etapa de Oposición.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-075 de 2 de agosto de 2021.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor De La Torre Lascano Carlos Mauricio, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

## **PLE-CNE-48-4-8-2021**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

## **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

### **EL PLENO**

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con



capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;

- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “*Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)*”;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las

solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;*
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;*
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-5-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CACES no admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-21-1-7-2021** de 01 de julio del 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la admisión de Salgado Reyes Nelson Esteban como postulante al concurso público



de méritos y oposición, luego de efectuada la respectiva convalidación;

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, tenemos: *“Metodología de trabajo: La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Salgado Reyes Nelson Esteban admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 2 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;*

Que en el informe No. CNE-CT-2021-076 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

CRITERIO	PUNTAJE
Valoración de Experiencia en Gestión Educativa	16,00
Valoración en Publicaciones	17,00
Valoración en docencia Universitaria	12,00
<b>TOTAL</b>	<b>45,00</b>

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO*	TOTAL*
230	1704613742	Córdova Vallejo Ximena María Clemencia	45,00/50	n/a	n/a	n/a

\* Mediante comunicación s/n de 17 de julio de 2021, suscrita por el apoderado de la postulante, se informa al Consejo Nacional Electoral el retiro de ella del concurso.

Que con informe No. CNE-CT-2021-076 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe conforme a los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico de la postulante con los anexos del citado informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral  
**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO*	TOTAL*
Córdova Vallejo Ximena María Clemencia	45,00/50	n/a	n/a	n/a

**Artículo 2.-** De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-076 de 2 de agosto de 2021.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, a la señora Córdova Vallejo Ximena María Clemencia, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

**PLE-CNE-49-4-8-2021**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

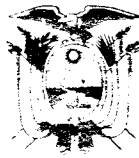
## CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

### EL PLENO

#### CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;





*República del Ecuador*

- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “*Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)*”;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaria General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;
- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “*Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica*

*elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;*

- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;*
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-5-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CACES no admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-21-1-7-2021** de 01 de julio del 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la admisión de Salgado Reyes Nelson Esteban como postulante al concurso público de méritos y oposición, luego de efectuada la respectiva convalidación;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, tenemos: *“Metodología de trabajo: La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de*



*Comisión Nacional Electoral*  
Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Salgado Reyes Nelson Esteban admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 2 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-077 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

#### **ACADÉMICOS CES-CACES:**

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Valoración de Experiencia en Gestión Educativa</b>	16,00
<b>Valoración en Publicaciones</b>	17,00
<b>Valoración en docencia Universitaria</b>	13,25
<b>TOTAL</b>	<b>46,25</b>

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

#### **ACADÉMICOS CES-CACES:**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>VALORACIÓN DE MÉRITOS</b>	<b>PRUEBA DE OPOSICIÓN*</b>	<b>ENSAYO</b>	<b>TOTAL</b>
245	0920188778	Márquez Sánchez Fidel	46,25/50	28,00/35	11,40/15	85,65/100

\* Mediante comunicación s/n de 17 de julio de 2021, suscrita por el apoderado de la postulante, se informa al Consejo Nacional Electoral el retiro de ella del concurso.

Que con informe No. CNE-CT-2021-077 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)**

Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe.;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

<b>NOMBRE</b>	<b>VALORACIÓN DE MÉRITOS</b>	<b>PRUEBA DE OPOSICIÓN*</b>	<b>ENSAYO</b>	<b>TOTAL</b>
Márquez Sánchez Fidel	<b>46,25/50</b>	<b>28,00/35</b>	<b>11,40/15</b>	<b>85,65/100</b>

**Artículo 2.-** De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los



*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*  
postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-077 de 2 de agosto de 2021.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor Márquez Sánchez Fidel, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

## **PLE-CNE-50-4-8-2021**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

## **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

### **EL PLENO**

### **CONSIDERANDO**

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y

los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;

- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “*Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)*”;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las



*República del Ecuador*  
solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;*
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;*
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-5-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CACES no admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-21-1-7-2021** de 01 de julio del 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la admisión de Salgado Reyes Nelson Esteban como postulante al concurso público de méritos y oposición, luego de efectuada la respectiva convalidación;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada

en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;

Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;

Que de la metodología de trabajo, tenemos: *“Metodología de trabajo: La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Salgado Reyes Nelson Esteban admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 2 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;*

Que en el informe No. CNE-CT-2021-078 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
-----------------	----------------





República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

<b>Valoración de Experiencia en Gestión Educativa</b>	3,75
<b>Valoración en Publicaciones</b>	17,00
<b>Valoración en docencia Universitaria</b>	10,50
<b>TOTAL</b>	<b>31,25</b>

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
291	1716298276	Valencia Torres Esteban Alejandro	31,25/50	25,20/35	12,30/15	68,75/100

\* Respuestas correctas en la prueba: 36.

Que con informe No. CNE-CT-2021-078 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del citado informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

<b>NOMBRE</b>	<b>VALORACIÓN DE MÉRITOS</b>	<b>PRUEBA DE OPOSICIÓN*</b>	<b>ENSAYO</b>	<b>TOTAL</b>
Valencia Torres Esteban Alejandro	<b>31,25/50</b>	<b>25,20/35</b>	<b>12,30/15</b>	<b>68,75/100</b>

**Artículo 2.-** De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-078 de 2 de agosto de 2021.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor Valencia Torres Esteban Alejandro, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

### **PLE-CNE-51-4-8-2021**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

### **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

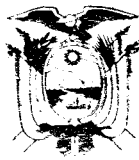


### CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: *“Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión*

*Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...);*

- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: **“Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaria General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;
- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;*
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión*



*República del Ecuador*  
Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-5-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CACES no admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-21-1-7-2021** de 01 de julio del 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la admisión de Salgado Reyes Nelson Esteban como postulante al concurso público de méritos y oposición, luego de efectuada la respectiva convalidación;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, tenemos: *“Metodología de trabajo: La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El*

expediente del postulante Salgado Reyes Nelson Esteban admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 2 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-079 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

CRITERIO	PUNTAJE
Valoración de Experiencia en Gestión Educativa	5,75
Valoración en Publicaciones	17,00
Valoración en docencia Universitaria	12,00
<b>TOTAL</b>	<b>34,75</b>

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
292	1712121647	Torres Carvajal Luis Miguel	<b>34,75/50</b>	<b>29,40/35</b>	<b>11,60/15</b>	<b>75,75/100</b>

\* Respuestas correctas en la prueba: 42.

Que con informe No. CNE-CT-2021-079 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)**



Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del citado informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN *	ENSAYO	TOTAL
Torres Carvajal Luis Miguel	34,75/50	29,40/35	11,60/15	75,75/100

**Artículo 2.-** De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

### DISPOSICIONES GENERALES

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-079 de 2 de agosto de 2021.

### DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor Torres Carvajal Luis Miguel, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

**PLE-CNE-52-4-8-2021**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**EL PLENO**

**CONSIDERANDO**

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad





*República del Ecuador*  
de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;

- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “*Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)*”;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha

resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-5-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CACES no admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-21-1-7-2021** de 01 de julio del 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la admisión de Salgado Reyes Nelson Esteban como postulante al concurso público de méritos y oposición, luego de efectuada la respectiva convalidación;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo



correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;

Que de la metodología de trabajo, tenemos: “Metodología de trabajo: La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Salgado Reyes Nelson Esteban admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 2 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-080 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

CRITERIO	PUNTAJE
Valoración de Experiencia en Gestión Educativa	5,50
Valoración en Publicaciones	17,00
Valoración en docencia Universitaria	16,00
<b>TOTAL</b>	<b>38,50</b>

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
337	1102757497	Maza Rojas Byron Vinicio	38,50/50	25,20/35	12,74/15	76,44/100

\* Respuestas correctas en la prueba: 36.

Que con informe No. CNE-CT-2021-080 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del citado informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
Maza Rojas Byron Vinicio	38,50/50	25,20/35	12,74/15	76,44/100



*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*  
**Artículo 2.-** De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-080 de 2 de agosto de 2021.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor Maza Rojas Byron Vinicio, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

## **PLE-CNE-53-4-8-2021**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

## **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

### **EL PLENO**

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que

garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;

- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “*Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)*”;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación



*República del Ecuador*

total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;*
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;*
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-5-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CACES no admitidos al concurso público de méritos y oposición;

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-21-1-7-2021** de 01 de julio del 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la admisión de Salgado Reyes Nelson Esteban como postulante al concurso público de méritos y oposición, luego de efectuada la respectiva convalidación;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, tenemos: *“Metodología de trabajo: La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Salgado Reyes Nelson Esteban admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 2 de agosto de 2021, se generaron los reportes*





República del Ecuador  
del sistema informático, general e individual, con la valoración de  
méritos del postulante;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-036 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

CRITERIO	PUNTAJE
Valoración de Experiencia en Gestión Educativa	6,00
Valoración en Publicaciones	17,00
Valoración en docencia Universitaria	12,00
<b>TOTAL</b>	<b>35,00</b>

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

**ACADÉMICOS CES-CACES:**

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
285	0914615133	Maridueña Arroyave Milton Rafael	35,00/50	23,80/35	11,80/15	70,60/100

\* Respuestas correctas en la prueba: 34.

Que con informe No. CNE-CT-2021-036 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del citado informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

<b>NOMBRE</b>	<b>VALORACIÓN DE MÉRITOS</b>	<b>PRUEBA DE OPOSICIÓN*</b>	<b>ENSAYO</b>	<b>TOTAL</b>
Maridueña Arroyave Milton Rafael	<b>35,00/50</b>	<b>23,80/35</b>	<b>11,80/15</b>	<b>70,60/100</b>

**Artículo 2.-** De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

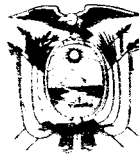
### **DISPOSICIONES GENERALES**

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-036 de 2 de agosto de 2021.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor Maridueña Arroyave Milton Rafael, postulante al Consejo de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior, CACES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de



*República del Ecuador*

medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.  
**SECRETARIO GENERAL**

